

ESTADO No. 060
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **27 de diciembre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKJ-083	ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S	6	23/12/2021	AUTO-GSC-ZO No.000105	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° FKJ-083 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que</p>

NIT.900.500.018-2

						<p><i>allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 500-46-994000000514, ya que la suma asegurado está por un valor inferior al correspondiente de dicha anualidad, siendo este de un MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.062'391.978) el valor a asegurar de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2..del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021; para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) para el mineral de Oro correspondientes al trimestre II del año 2020 y 2021 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6., 3.4. y 3.9. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) para el mineral de Plata correspondientes al trimestre II, IV del año 2020 y al trimestre I, II del año 2021 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6, 3.5, 3.7, 3.8, y 3.10. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) para el mineral de Platino correspondientes al trimestre II del año 2020 y 2021 de conformidad con lo indicado en</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>el numeral 2.6, 3.6. y 3.11. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° FKJ-083 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los comprobantes de pago de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del 2020 y I trimestre del 2021 de Oro y Platino, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° FKJ-083 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del saldo faltante del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2021 de Oro, dando como resultado una diferencia \$ 529.438,00, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, teniendo en cuenta que los valores relacionados por el titular no corresponden a los montos calculados con la información relacionada en los Formularios aportados, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° FKJ-083 bajo causal de caducidad, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p><i>el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del saldo faltante del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2021 de Platino, dando como resultado una diferencia \$ 2.146.541,03, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del mismo, teniendo en cuenta que los valores relacionados por el titular no corresponden a los montos calculados con la información relacionada en los Formularios aportados, según lo señalado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° FKJ-083 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías del III trimestre del 2020 y 2021, toda vez que estos al presente Concepto Técnico ya fueron causados y no reposa evidencia alguna dentro del expediente o del sistema de radicación de la ANM que refrenden su presentación, según lo señalado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000103 del 07 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 201 3, remítase el expediente al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectué la</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><i>notificación de este acto administrativo. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</i></p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HH3-08041X	MARTHALIA RAMIREZ SANCHEZ	3	23/12/201	<p>AUTO-GSC-ZO No.000106</p> <p>DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i></p> <p>REQUERIR a MARTHA LIA RAMIREZ SANCHEZ, titular del contrato de concesión No. HH3-08041X bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación de los los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2010, 2011 y los Formatos Básicos Mineros Anuales 2009, 2010 y 2011de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZO No. 000066 del 06 de octubre de 2021. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días o de lo contrario justifique la necesidad de un término mayor de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p>

NIT.900.500.018-2

REQUERIR a MARTHA LIA RAMIREZ SANCHEZ, titular del contrato de concesión No. HH3-08041X bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la respectiva renovación de la póliza minero ambiental, la cual deberá cubrir la etapa de construcción y montaje y la suma asegurada deberá ser de Novecientos Nueve Mil Trescientos Pesos M/Cte. (\$909.300), de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000066 del 06 de octubre del 2021; para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIT.900.500.018-2

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	NDI-11531	CONSORCIO METROCORREDORES 8	3	23/12/2021	AUTO-GSC-ZO No.000107	<p><i>DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i></p> <p>INFORMAR que mediante el presente auto se acoge el concepto técnico GSC – ZO N° 000105 del 23 de diciembre del 2021, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>INFORMAR que de conformidad con el concepto técnico GSC ZO No.000105 del 23 de diciembre del 2021, la autorización temporal No. NDI-11531, fue otorgada por un periodo, desde el 09 de octubre de 2012, fecha en la cual se inscribió en el Registro Minero Nacional hasta el 07 de julio de 2013 en etapa de explotación. La autorización temporal venció el 07 de julio de 2013. A la fecha del presente concepto técnico, la sociedad titular de la Autorización Temporal No. NDI-11521 se encuentra al día en sus obligaciones contractuales.</p> <p>INFORMAR se procederá a realizar el correspondiente acto administrativo de Terminación de la Autorización Temporal NDI-11531 para ser firmada por la</p>
---	-----------------------	-----------	-----------------------------	---	------------	-----------------------	--

NIT.900.500.018-2

							<p><i>Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, toda vez, la misma se encuentra vencida.</i></p> <p><i>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</i></p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	19	23/12/2021	AUTO-GSC-ZO No.000108	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i></p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101004523, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de septiembre de 2021 hasta el 08 de septiembre de 2022, con las siguientes Observaciones; en relación con la Etapa Contractual: 11° año explotación</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>(05/09/2021 al 04/09/2022) y el municipio: Unión Panamericana (Animas) \ Istmina.de conformidad con lo indicado en los numerales 2.2., 2.2.1 y 3.3. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° EE2-111 que revisado la información cartográfica en Anna Minería se evidencia que el área del contrato minero se encuentra superpuesta con la RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 – RAD ANM 20155510225722 -INCORPORADO 28/07/2015 debiendo abstenerse de realizar cualquier actividad minera, hasta tanto la Autoridad competente otorgue la sustracción del área de conformidad con lo indicado en el numeral 2.4. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021.</p> <p>APROBAR los Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2009, 2010, 2011 y 2015 presentados por el titular, con número de radicado ANM No. 20199120272082, para Arena y Oro, dado que se encuentran bien diligenciados y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. EE2-111 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p>685 de 2001 la presentación de los Formato Básico Minero - FBM semestral de los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y anuales de los años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 para los minerales explotados de conformidad con lo indicado en el numeral 2.5. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días o de lo contrario justifique la necesidad de un término mayor de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) para el mineral de Oro, correspondientes al trimestre I del año 2019 de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el el ajuste del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2019 de Oro, dando como resultado una diferencia \$1.579.183,49, para que allegue el pago del saldo faltante, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p>concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el el ajuste del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2019 de Oro, dando como resultado una diferencia \$690.797.631,68, para que allegue el pago del saldo faltante, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2019 de Oro, dando como resultado una diferencia \$195.988.883,80, para que allegue el pago del saldo faltante, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p>concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los comprobantes de pago de los respectivos formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre del 2020 de Oro, II trimestre del 2021 de plata y II trimestre del 2021 de platino, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los comprobantes de pago de los respectivos formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre del 2020 de Oro, II trimestre del 2021 de plata y II trimestre del 2021 de platino, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. EE2-111 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la corrección de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2020 de Oro y I trimestre de 2021 de Platino, teniendo en cuenta que estos no indican el periodo de declaración de la producción de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días o de lo contrario justifique la necesidad de un término mayor de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2021 de Oro, dando como resultado una diferencia \$171.895.202,97, para que allegue el pago del saldo faltante, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2021 de Oro, dando como resultado una diferencia \$36.894.274,42, para que allegue el pago del saldo faltante, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2021 de Plata, dando como resultado una diferencia \$736.971,56, para que allegue el pago del saldo faltante, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el ajuste del Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2021 de Platino, dando como resultado una diferencia \$223.598.032,09, para que allegue el pago del saldo faltante, más los intereses causado hasta la fecha efectiva del pago, según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2021 de Arenas de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° EE2-111 que cuenta con un mayor valor pagada de \$ 17.429, el cual será utilizado para compensaciones futuras de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p><i>el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre del 2020 y III trimestre del 2021 de Oro toda vez que estos al presente Concepto Técnico ya fueron causados y no reposa evidencia alguna dentro del expediente o del sistema de radicación de la ANM que refrenden su presentación. según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre de 2019; I, II, III y IV trimestre de 2020 y III trimestre de 2021 de Plata y Platino toda vez que estos al presente Concepto Técnico ya fueron causados y no reposa evidencia alguna dentro del expediente o del sistema de radicación de la ANM que refrenden su presentación. según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre de 2019; I, II, III y IV trimestre de 2020 y II y III trimestre de 2021 de Arena toda vez que estos al presente Concepto Técnico ya fueron causados y no reposa evidencia alguna dentro del expediente o del sistema de radicación de la ANM que refrenden su presentación según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>APROBAR las siguientes Declaraciones de Producción y Liquidación de Regalías con sus correspondientes Comprobantes de Pago, por los trimestres que a continuación se relacionan de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021, que a su vez en este respecto recoge lo que en regalías se estableció en el Concepto Económico N° GRCE 0047-2020 del 08 de abril de 2020 del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, así:</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>MINERAL AÑO TRIMESTRE (s) <i>Materiales de Construcción-Arena de Rio 2011 IV Materiales de Construcción-Arena de Rio 2012 I,II y IV Materiales de Construcción-Arena de Rio 2013 I, II, III y IV Materiales de Construcción-Arena de Rio 2014 I, II, III y IV Materiales de Construcción-Arena de Rio 2016 I, II, III y IV Materiales de Construcción-Arena de Rio 2017 I.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de regalías de los trimestres que a continuación se relacionan según lo descrito en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021, que a su vez en este respecto recoge lo que en regalías se estableció en el Concepto Económico N° GRCE 0047-2020 del 08 de abril de 2020 del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, así:</p> <p>MINERAL AÑO TRIMESTRE (s)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>Materiales de Construcción-Arena de Río 2012 III</i> <i>Materiales de Construcción-Arena de Río 2017 II, III y IV</i> <i>Materiales de Construcción-Arena de Río 2018 I, II, III y IV</i> <i>Materiales de Construcción-Arena de Río 2019 I, II, III y IV.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de arena de río, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2015, por error en procedimiento para calcular el monto de la regalía del primer trimestre y errores matemáticos en las regalías reportadas de los trimestres II, III y IV (ver numeral 3.1.1.2.) de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. EE2-111 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que modifique los formularios de los trimestres I, II, III y IV de 2015 de arena de río y pague el mayor valor de regalías que resulta de su liquidación o \$292.280.40, más los intereses correspondientes a la fecha</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>de su pago de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021. Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días o de lo contrario justifique la necesidad de un término mayor de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague de la suma de Setenta y Ocho millones Doscientos Ochenta y Ocho mil Ochocientos Treinta y Tres pesos con Cuarenta y Un centavos (\$78.288.833.41) más los intereses correspondientes a la fecha de su pago, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el cuarto trimestre de 2016, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%. allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><i>page de la suma de quinientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda corriente (\$549.162.299.36) más los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el primer trimestre de 2017, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%., allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que <i>page de la suma de Un Mil Quinientos Treinta y Seis millones Quinientos Veintiséis mil Setenta y Un pesos con Cuarenta centavos moneda corriente (\$1.536.526.071.40) junto con los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el segundo trimestre de 2017, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%., allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Novecientos Ochenta y Siete millones Setecientos Setenta mil Doscientos Veinte pesos con Doce centavos (\$987.770.220.12) junto con los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el tercer trimestre de 2017, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%, allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Setecientos Doce millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil Sesenta y Siete pesos con Noventa y Ocho centavos (\$712.944.067.98) junto con los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><i>por explotación de oro de aluvión en el cuarto trimestre de 2017, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%. allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Doscientos Diez y Seis millones Trescientos Cincuenta y Cinco mil Novecientos Cincuenta y Un pesos con Sesenta y Dos centavos (\$216.355.951.62) junto con los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el primer trimestre de 2018, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%. allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Trescientos Cincuenta y Siete millones Novecientos Ventados mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos con Noventa y un centavos (\$357.922.685.91) junto con los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el segundo trimestre de 2018, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%. allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Trescientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Tres mil Seiscientos Cinco pesos con Noventa y Cuatro centavos (\$399.403.605.94) junto con los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el tercer trimestre de 2018, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p><i>allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Trescientos Treinta y Dos millones Ochocientos Noventa y Un mil Noventa y Nueve pesos con Diez y Nueve centavos (\$332.891.099.19) junto con los intereses correspondientes al momento de su pago, por menor valor liquidado de regalías por explotación de oro de aluvión en el cuarto trimestre de 2018, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% debiendo ser del 6%. <i>allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p><i>Regalías del segundo trimestre de 2019 del mineral oro de aluvión solicitándole al titular abstenerse de liquidar las regalías con base en precios promedios, deberá liquidarlas con base en el precio mensual emitido por el Banco de la República y pagar junto con los intereses correspondientes, el mayor valor dejado de pagar o \$1.746.180.42. de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. EE2-111 bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001 el envío de las facturas de venta o comprobantes de compra de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021. Páralo anterior se concede un término de treinta (30) días o de lo contrario justifique la necesidad de un término mayor de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2018, mineral plata de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC ZO No.000104 del 22 de diciembre del 2021.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Quinientos Ochenta mil Trescientos Cuatro pesos con Treinta y Dos centavos (\$580.304.32) más los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías por explotación de mineral plata en el primer trimestre de 2017, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% sobre un precio promedio trimestral debiendo ser sobre el precio definido por el Banco de La República al finalizar cada mes. El formulario de declaración de Producción y Liquidación de regalías presenta un menor valor de gramos reportados por 2.580.30, por lo que se REQUIERE debe modificarse, allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Quinientos Cuarenta y Tres mil Noventa y Dos pesos con Cuarenta y Dos centavos (\$543.092.42) más los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías del mineral plata del segundo trimestre de 2017, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% sobre un precio promedio trimestral debiendo ser el precio definido por el Banco de La República al finalizar cada mes. El formulario de Declaración de Producción y liquidación de Regalías presenta un menor valor de gramos reportados o 5.259.5413 por lo que se REQUIERE su modificación, allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Quinientos Veintiún mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos con Cuarenta centavos (\$521.965.40) más los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías del tercer trimestre de</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p>2017 mineral plata, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% sobre un precio promedio trimestral debiendo ser el precio definido por el Banco de La República al finalizar cada mes. El formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presenta un menor valor de gramos reportados o 5.503.4595 y de regalías por la suma de \$283.192.16 por lo que se REQUIERE sea modificado, allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Doscientos Setenta y Uno mil Quinientos Sesenta y Uno pesos con Treinta y Nueve centavos (\$271.561.39) más los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2017, mineral plata, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% sobre un precio promedio trimestral debiendo ser sobre el precio definido por el Banco de la República al finalizar cada mes. El formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presenta un menor valor de</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p><i>gramos reportados o 1.444.05 y de regalías por la suma de \$70.022.58 por lo que se REQUIERE su modificación, allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Ciento Ochenta y Cinco mil Ochocientos Sesenta y Ocho pesos con Tres centavos (\$185.868.03) más los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías del primer trimestre de 2018 mineral plata, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% sobre un precio promedio trimestral debiendo ser sobre el precio definido por el Banco de la República al finalizar cada mes, allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p><i>el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que pague la suma de Trescientos Sesenta y Cinco mil Cuatrocientos Setenta y Un pesos con Ochenta y Cinco centavos (\$365.471.85) más los intereses correspondientes, por menor valor liquidado de regalías del segundo trimestre de 2018 mineral plata, dado que vienen calculando las regalías aplicando un porcentaje del 4% sobre un precio promedio trimestral debiendo ser sobre el precio definido por el Banco de la República al finalizar cada mes, allegando el soporte correspondiente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</i></p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° EE2-111 bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías mineral plata correspondiente al III trimestre de 2018, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6. del Concepto Técnico GSC-ZO No. 000104 del 22 de diciembre del 2021 para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

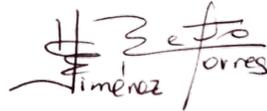
						<p><i>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</i></p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, 27 **de diciembre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.



NIT.900.500.018-2

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Luis Amado Mosquera Agualimpia